

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

ART. 1. Acéptese la donación al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, de un inmueble propiedad de la Asociación Civil Hospital de Niños Zona Norte, ubicado en el citado distrito, identificado catastralmente con el número de Nomenclaturas 16 03 07 0365 0003, Parcela 00035, Manzana 46, Sección 07, Partida Inmobiliaria N° 16-03-07 262216/0003, con una superficie total del terreno de 7.251,88 m² y con una superficie edificada de 1.854 m², según Plano de Mensura N° 32556/1962 aprobado por el Servicio de Catastro de Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, e inscripto al Tomo 279, Folio 370, N° de Dominio 103133.

ART. 2°. La donación que se dispone por el artículo anterior lo es, con los siguientes cargos:

- a) Que el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe lo destine al funcionamiento y mantenimiento del Hospital Provincial de Niños Zona Norte de Rosario "Dr. Roberto M. Carra", obligándose a mantener la denominación actual del mismo, conforme Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe N° 644/2006 ;
- b) Que la Asociación Civil Hospital de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra" disponga para su uso, de un espacio de sesenta metros cuadrados (60 m²), ubicado en el actual SUM, con la posibilidad de cambiar la ubicación, conforme surja la necesidad de reubicación por modificación de las zonas funcionales del efector, requiriendo la conformidad expresa de la asociación en dicho caso.
- c) Que el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe construya un espacio con una superficie mínima de setenta metros cuadrados (70 m²) destinado a una Cafetería – Comedor, el que será explotado exclusivamente por la Asociación Civil Hospital de Niños Zona Norte.


ART. 3°. La transferencia se efectivizará libre de deuda y gravámenes. Los gastos de




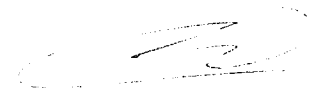
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


la misma serán a cargo de la donataria.

ART. 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ANTONIO JUAN BONFATTI
Diputado Provincial


CLARA RUT GARCÍA
Diputada Provincial





FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Asociación Civil Hospital de Niños Zona Norte, que obtuvo su Personería Jurídica en el año 1.960 por Decreto N° 12299, surgió como una iniciativa de la comunidad de la ciudad de Rosario, con el objeto de crear y sostener el posterior mantenimiento de un Hospital de Niños en la Zona Norte de la ciudad.

En el año 1.961, por Ley N° 5330, el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, realizó la donación en favor de la Asociación Civil Hospital de Niños Zona Norte, de un inmueble de 7.251,98 metros cuadrados (m²), otorgándosele Escritura de Donación N° 25 Impar de fecha 20/08/63, inscripto su primer testimonio bajo el número T. 279 F° 370 N° 103133, de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario.

En él, posteriormente se construyó el Hospital que comenzó a funcionar por etapas, a partir del año 1.970, creándose servicios asistenciales ambula-

"2017 – Santa Fe Tiene Memoria - 35 Años - MALVINAS ARGENTINAS"

General López 3055 – (S3000DCO) – Santa Fe – República Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

torios y de internación, con equipamiento, recursos humanos y abastecimiento integral, a cargo de la mencionada Asociación Civil.

En el año 1.984 se firmó el primer Contrato de Usufructo con el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Decreto N° 130 de fecha 21/01/85, por el cual éste asumió exclusivamente las obligaciones que hacen al completo funcionamiento del Hospital.

En el año 2.003 se suscribió un nuevo Contrato de usufructo en los mismos términos que el citado up supra, por el término de 25 años.

Actualmente, y considerando que se ha cumplido con el objeto principal de la Asociación Civil Hospital de Niños Zona Norte, como lo ha sido la creación del nosocomio citado, es que surge la necesidad de realizar la donación con cargo propuesta en el presente Proyecto de Ley, transfiriendo el dominio del inmueble al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Por los motivos expuestos, Señor Presidente, es que solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

ANTONIO JUAN BONFATTI
Diputado Provincial

CLARA RUT GARCÍA
Diputada Provincial

